



PAGA DE BENEFICIOS 2000: NOS DEBEN A TOD@S UN CUARTO... ¡UNA OPORTUNIDAD PARA LA ÉTICA!

Hasta el ejercicio 1997, la Dirección BBV sólo entregaba a los Sindicatos las dos cifras cuya proporción determina (según el Convenio Colectivo) el nº de cuartos de paga de cada año: Importe de un Cuarto de paga LÍQUIDA y el 10% del dividendo LÍQUIDO.

La primera demanda de CGT a la Audiencia Nacional fue para reclamar la obligación del Banco a entregar los datos previos que determinaban las citadas cifras. La Audiencia tuvo que enviar un mandato judicial al Banco para que los mismos nos fueran dados y levantar Acta judicial de aquellos que no se entregaban. Este relevante hecho, inició un proceso que aún no hemos acabado.

En el juicio sobre el ejercicio 1997 el entonces responsable de Administración de Personal tuvo que presentar un certificado novedoso con el que rectificaba el monto del dividendo líquido ya que las cifras que venían entregando suponían que todos los accionistas del BBV eran residentes, lo cual era una palpable aberración. Aunque la Audiencia hizo un acto de fe ante el nuevo certificado, con él se abrieron las puertas de los ejercicios 1998 y 1999.

A una semana de la vista en juicio oral de nuestra demanda sobre el ejercicio 1998, la Presidencia BBVA intervino para anunciar bajo el eufemismo de que *"han aparecido nuevos datos"*, que se adeudaba a la plantilla BBV un cuarto de paga de 1998 y otro de 1999. ¡Curioso!

Desde CGT anunciamos entonces -y lo hemos cumplido- que si ello implicaba un cambio de actitud de la nueva Dirección bien, pero sino era así, continuaríamos con nuestro proceso de denuncias.

El próximo día 29 de Noviembre se celebrará la vista en juicio oral en la Audiencia

Nacional por demanda de CGT de **un cuarto de paga de beneficios del ejercicio 2000 para toda la plantilla BBVA -por primera vez también para el personal procedente de Argentaria- así como el correspondiente recálculo de los Derechos Consolidados del personal afectado (unos doce millones de euros).**

Han sido muchas demandas para conseguir judicialmente los datos necesarios. Mucha trampa, mucho trapicheo de los nuevos responsables de Administración de Personal para presentar datos que "cuadren". Todo con tal de no reconocer la actuación de sus predecesores. Veamos los datos:

CUARTO DE PAGA LÍQUIDA-2000: Mientras que desde CGT hemos expuesto ante la Audiencia nuestro modelo de cálculo, que resulta coherente y válido con las distintas fuentes de información del propio Banco, el Banco nunca ha manifestado el suyo, limitándose a dar cifras sin explicación de su proceso de obtención y además con resultados claramente contradictorios (ver cuadro inferior).

Para el cálculo se tienen en cuenta únicamente: Sueldo Convenio, Antigüedad, Antigüedad Técnicos y Asimilación categoría para administrativos.

Las diferencias entre el cálculo de CGT y el del Banco, nunca han sido motivo de debate en la Audiencia por no haber resultado, HASTA AHORA, determinante en los años anteriores. Si bien en CGT conocemos los motivos para tal desfase, RESULTA INEXPLICABLE que en el año 2000, los datos presentados por la Dirección eleven el importe de una paga (sueldo base y antigüedad) de la plantilla al 10,61%.

Año	(A): Paga bruta según Banco	(B): Paga bruta según CGT	Diferencia (A)/(B), en %	(C):Plantilla	Paga media según Banco, y aumento sobre año anterior en %	
1997	4.635.392.776	4.414.680.420	5,00 %	20.180	229.702	
1998	4.687.847.666	4.447.824.418	5,40 %	19.657	238.482	3,82 %
1999	4.674.746.843	4.415.199.625	5,88 %	19.169	243.870	2,26 %
2000	8.396.709.499	7.212.578.055	16,42 %	31.128	269.748	10,61 %

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO - Sección Sindical Estatal del BBVA

Además, si bien en el ejercicio 2001 ya no cabían más demandas por cuartos de paga al haber alcanzado el tristemente famoso tope de 15 que nos impusieron los “habituales”, la Dirección sí nos hizo entrega del dato solicitado judicialmente y curiosamente la Paga bruta-2001, según el Banco, baja a 7.556 millones de € y la desviación con respecto a nuestro cálculo, a los términos habituales de en torno al 6% de más y no el INACEPTABLE 16,42% del ejercicio 2000.

DIVIDENDO LÍQUIDO-2000: Hasta el ejercicio 1996, según las cifras del Banco, todos los accionistas eran residentes. Tras nuestra demanda sobre el ejercicio 1997, tuvieron que rectificar y admitir un mínimo, que el 8,40% eran NO RESIDENTES y tenían por tanto una retención menor.

En los datos sobre 1999 ya reconocían que el 11,53% del capital era de NO RESIDENTES.

En el ejercicio 2000, la ley le obliga al Banco a distinguir en su Memoria entre EXTRANJEROS y NO RESIDENTES (antes se escudaba en juntar ambos datos como “extranjeros”) y como por arte de magia, la propia Memoria del BBVA dice que el 40,6% del capital es NO RESIDENTE.

Aún con todo, la Dirección al entregar los datos solicitados judicialmente para el juicio del ejercicio 2000, nos dice que el tipo medio de retención en sus dividendos ha sido del 18,29%, cuando el tipo general máximo es, sin embargo, del 18%. El dato del Banco, que no puede ser real, le lleva a una diferencia a su favor de 3 millones de euros para el cálculo de los cuartos de paga de ese año.

Siendo el máximo de retención posible para NO RESIDENTES del 15% (10% si éstos son personas jurídicas); el máximo a aplicar a RESIDENTES del 18% y estando exentos los dividendos de la autocartera y en manos de organismos públicos, RESULTA IMPOSIBLE la media de retención que la Dirección aporta como dato a la Audiencia.

En CGT tenemos claro que en un juicio se puede ganar y perder cualquier cosa. También que la Audiencia se encuentra “contraria-

da” por la persistencia en nuestras continuadas demandas al efecto.

Los precedentes hablan de la tendencia del Juez a dar por bueno cualquier certificado expedido por el mismo que antes mintió y ahora reconoce “nuevos datos”.

Lo que no podemos aceptar es que, ante el mismo problema que llevó a la Presidencia a intervenir y reconocer públicamente un cierto “descontrol” para con los derechos de su plantilla, todo lo concerniente a la Responsabilidad Social Corporativa que tanto aparece en la boca de los dirigentes de esta empresa, SE DEJE DE LADO.

Los conflictos sobre interpretaciones resultan aceptables para ambas partes (Empresa-Sindicatos), pero cuando no hay conflicto, sino lo que parece haber es FALSEDAD y OCULTACIÓN PREMEDITADA de la realidad, para eludir la responsabilidad que unos “responsables” hoy ya prejubilados, han tenido en la sustracción sistemática de nuestros salarios, ninguna Sentencia va a servir para recuperar una confianza mínima necesaria entre quienes gestionan la plantilla y quienes la representamos.

Por esto desde CGT hemos planteado a los dirigentes del Banco la posibilidad de que, antes de este Juicio, ambas partes pongamos sobre la mesa los papeles que justifican las respectivas cifras de manera que cada parte argumente y podamos constatar dónde están las diferencias. Seguir asentando su comportamiento en que la Dirección lo hace “todo bien” y “por el bien de sus trabajadores, además de por sus clientes, accionistas, etc”, cuando ya hemos sufrido el precedente de los ejercicios 1998 y 1999, es cuando menos pedirnos un acto de fe ciega que en CGT no estamos dispuestos a dar.

Os seguiremos informando.

Hoja estatal 25-05 – Noviembre 2005